# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

# LICITACIÓN PUBLICA N.º. 2019LN-00001-01

## COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y MATERIAL GRANULAR EN LOS CAMINOS: El GUAPINOL (BARRIOS DEL NORTE), SABANA, BAJO CALIENTE, SAN BUENAVENTURA, JABONAL, SAN ISIDRO, MARGARITA PENON, LA ISLA, CUADRANTE CENTRO DE MIRAMAR, LINDA VISTA (BARRIOS DEL SUR), URB. LLANOS DEL NARANJO, ZAPOTAL Y PALMITAL -SAN FRANCISCO; DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO, PUNTARENAS

## INVITACIÓN A CONCURSAR

La Municipalidad del Cantón de Montes de Oro, que en lo sucesivo se denominará “La Municipalidad”, ente descentralizado de la República de Costa Rica, con domicilio en Miramar, costado sur de la Iglesia Católica cédula jurídica No.3-014-042118, invita con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Contratación Administrativa, a concursar para el presente proceso licitatorio, para lo que se **recibirán ofertas hasta las 10 horas del día 13 de noviembre, en la oficina de La Proveeduría Municipal.**

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación administrativa tiene por objeto contratar lo siguiente:

***“*Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente y Material Granular en los Caminos: El Guapinol (Barrios Del Norte), Sabana, Bajo Caliente, San Buenaventura, Jabonal, San Isidro, Margarita Penón, La Isla, Cuadrante Central de Miramar, Linda Vista (Barrios del Sur), Urb. Llanos Del Naranjo, Zapotal y Palmital -San Francisco; Cantón Montes De Oro, Puntarenas*.”***

En la Tabla N°1, se muestra un resumen de los proyectos a intervenir y la clasificación de los proyectos que cuenta con donación de RECOPE y los que deben ser asumidos en su totalidad por la empresa contratista.

## Tabla 1.

## PROYECTOS A INTERVENIR

|  |
| --- |
| ***PROYECTOS DONACIÓN RECOPE*** |
| **Nombre del Camino** | **Intervención** |
| Calle El Guapinol. Barrio del Norte. Distrito Miramar | Donación de asfalto (AC-30) RECOPE |
| Calle Sabana. Distrito Miramar | Donación de asfalto (AC-30) RECOPE |
| Calle Miramar-Jabonal. Distrito Miramar | Donación de asfalto (AC-30) RECOPE |
| Cuadrante Central. Distrito Miramar | Donación de asfalto (AC-30) RECOPE |
| Calle Linda Vista. Distrito Miramar | Donación de asfalto (AC-30) RECOPE |
| Calle Bajo Caliente. La Unión | Donación de asfalto (AC-30) RECOPE |
| Calle San Buenaventura. Distrito La Unión | Donación de asfalto (AC-30) RECOPE |
| Calle Zapotal. Distrito La Unión | Donación de asfalto (AC-30) RECOPE |
| Calle Palmital-San Francisco. Distrito La Unión | Donación de asfalto (AC-30) RECOPE |
| ***PROYECTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA*** |
| Calle San Isidro | AC-30 Aportado por la Empresa Contratada |
| Calle urbanización Llanos del Naranjo | AC-30 Aportado por la Empresa Contratada  |
| Calle urbanización Margarita Penón | AC-30 Aportado por la Empresa Contratada  |
| Calle La Isla | AC-30 Aportado por la Empresa Contratada  |

## CONDICIONES ESPECIALES

La Municipalidad de Montes de Oro, ha recibido una donación por parte de RECOPE de 214.542.67 litros de asfalto AC 30, la cual debe ser tomada en cuenta para la elaboración de mezcla asfáltica producto de esta licitación. En la Tabla N°2 se muestra la distribución de AC-30 por cada proyecto.

## Tabla 2.

## PROYECTOS CON DONACIÓN RECOPE



La Empresa adjudicada (Contratista), deberá asumir el transporte del Asfalto AC-30 desde las instalaciones de RECOPE en Moín Limón, hasta su Planta de Producción, para lo cual la Municipalidad dará la respectiva autorización para que la Contratista retire el producto en RECOPE. Dicha autorización será firmada por el Alcalde Municipal, e indicará el nombre y código del transportista asignado por el Contratista.

Es importante aclarar, que para los proyectos contemplados en la Tabla N°3, el oferente debe contemplar -además de los costos asociados al transporte del AC-30- la maquila en la planta de producción; el transporte y colocación de la mezcla asfáltica en cada proyecto y la emulsión necesaria para realizar los trabajos. Cualquier diferencia de toneladas entre el diseño de mezcla de cada oferente y las toneladas solicitadas en el cartel, **deberá ser subsanada en los costos ofertados por el oferente**.

En cuanto a los proyectos que no incluyen donación de RECOPE, el oferente también deberá asumir los costos del asfalto AC-30 que se requiere para la debida ejecución de los proyectos, según se indica en la Tabla N°4.

En los proyectos donde así sea necesario, el oferente debe cotizar el suministro, acarreo y colocación de base granular, según especificaciones del CR-2010, además de los trabajos de conformación de calzada y cunetas.

## Tabla 3.

## DETALLE DE ASFALTADOS CON DONACIÓN RECOPE



## Tabla 4.

## DETALLE DE ASFALTADOS CON AC-30 ASUMIDO POR EL OFERENTE

##

# **CAPÍTULO I**

# **CONDICIONES GENERALES**

## PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse escritas a computadora, sin borrones ni tachaduras, (original y una copia), las cuales deben estar firmadas por el representante legal de la empresa. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en la oficina de la encargada de proveeduría municipal, según artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, debiendo confirmar su oferta con la presentación por escrito, dentro de los 2 días hábiles inmediatos siguientes, con la siguiente leyenda:

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º. 2019LN-00001-01**

***“COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y MATERIAL GRANULAR EN LOS CAMINOS: El GUAPINOL (BARRIOS DEL NORTE), SABANA, BAJO CALIENTE, SAN BUENAVENTURA, JABONAL, SAN ISIDRO, MARGARITA PENON, LA ISLA, CUADRANTE CENTRO DE MIRAMAR, LINDA VISTA (BARRIOS DEL SUR), URB. LLANOS DEL NARANJO, ZAPOTAL Y PALMITAL -SAN FRANCISCO; DEL CANTÓN MONTES DE ORO, PUNTARENAS.”***

Al presentar la oferta se entiende que el oferente conoce y acepta todos y cada uno de los extremos y condiciones contenidas en el presente cartel conforme está dispuesto en el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Las ofertas deben presentarse en original debidamente firmadas por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. Adicionalmente se deberán entregar 1 (una) copia impresa.

Los oferentes deberán presentar su oferta en el orden establecido en el presente cartel. La oferta debe venir debidamente numerada en forma consecutiva. Los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en este cartel. La persona que suscriba la oferta, por sí o en representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono y dirección de correo electrónico e iguales datos de sus representadas, si fuera el caso. La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.

Las ofertas que no se hayan entregado por medio de fax o correo electrónico, deberán entregarse en sobre cerrado, en la Unidad de Proveeduría de la Municipalidad de Montes de Oro, con la siguiente leyenda: MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO, Unidad de Proveeduría Licitación Pública N°.2019LN-00001-01 “Colocación de mezcla asfáltica en caliente y material granular en los caminos de El Guapinol (Barrios del norte), Sabana, Bajo Caliente, San Buenaventura, Jabonal, San Isidro, Margarita Penón, La Isla, cuadrante Centro de Miramar, Linda Vista (barrios del sur), urb. Llanos del Naranjo, Zapotal y Palmital -San Francisco; del cantón de Montes de Oro, Puntarenas.”

Las ofertas que se presenten tardíamente en la Unidad de Proveeduría, se recibirán, pero no serán evaluadas. La Unidad Técnica de Gestión Vial en su condición de unidad solicitante de este procedimiento de contratación administrativa proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación.

Cualquier consulta puede ser formulada por escrito al Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, a la dirección de correo electrónico: utgv.montesdeoro@gmail.com, o en forma verbal al teléfono 2639-9020, ext. 128. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, serán sufragados por el oferente. La Municipalidad no reconocerá ningún costo por esos conceptos. Cualquier persona física o jurídica que haya intervenido directa o indirectamente en cualquier etapa de este procedimiento de contratación deberá inhibirse de participar en este concurso como oferente, subcontratista o parte del equipo técnico. En caso de incumplimiento de esta restricción o cualquiera de las otras prohibiciones será motivo para descalificar la oferta y será acreedor a las sanciones establecidas en el Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

## REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

En lo que respecta a la experiencia de la empresa, el oferente deberá presentar detalle de la experiencia registrada en trabajos relacionados a la construcción de obras de infraestructura vial, similares al que se solicita en esta licitación, con un mínimo de cinco proyectos, los cuales deberán estar registrados ante el CFIA, lo cual demostrará mediante certificación del CFIA con la lista de los proyectos viales registrados en la empresa.

Además, deberá presentar cartas de referencia originales o copias certificadas, extendidas por la administración que los contrató en dichos proyectos viales, donde se indique el recibido conforme de la obra, número de teléfono del encargado del proyecto, dirección de correo electrónico, con el fin de poder corroborar esta información, en caso de que la administración lo considere necesario.

El oferente deberá presentar en la oferta como requisito de admisibilidad el diseño de mezcla con no más de tres meses de emitido, donde se demuestre que el tamaño máximo nominal de los agregados que se va a utilizar en la elaboración de mezcla asfáltica es el que corresponde a 12,5 milímetros. Debe ser realizado por un Laboratorio que cuente con la respectiva acreditación ante el ECA, ***para lo cual el oferente debe presentar en su oferta las respectivas certificaciones que demuestren este requisito.***

## DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD

* Queda a criterio de la Municipalidad, durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir a los participantes la ejecución de las explicaciones y aclaraciones que se consideren necesarias.
* La Municipalidad se reserva el derecho de verificar si la información brindada por el oferente se ajusta a la realidad.
* La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES

El oferente debe presentar una declaración jurada de encontrarse al día con las obligaciones obrero-patronales de la CCSS, (Art. 65.c) Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa). La administración verificará la información.

El oferente debe presentar una declaración jurada de encontrarse al día con los pagos de FODESAF (Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares) o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas., la administración verificará la información.

Declaración jurada que no le alcanzan, las prohibiciones para contratar con la Municipalidad, a lo que se refiere el numeral 22 y 22 bis, de la Ley de Contratación Administrativa y en los Artículos 19 y 20 de su Reglamento.

Declaración jurada que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Municipalidad.

El oferente, debe presentar una declaración jurada de encontrarse al día en todo el impuesto municipal, donde se encuentre el domicilio de la empresa oferente.

## PERSONERÍA DEL FIRMANTE

Para los oferentes, la oferta deberá adjuntar una certificación notarial o fotocopia certificada notarialmente, en que conste que el firmante tiene el suficiente poder para someter a consideración la oferta. Su firma debe estar preferiblemente autenticada por un abogado. Además, debe indicar las calidades, el domicilio del oferente en caso de ser persona física, o las citas de inscripción en el Registro Público y número de cédula jurídica, en caso de ser persona jurídica.

## VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a 50 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

## COTIZACIONES

Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y preferiblemente en moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en número y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos. La Municipalidad de Montes de Oro, se encuentra exenta de toda clase de impuestos, de conformidad con el artículo 8 del Código Municipal y Artículo 9, de la Ley 9635.

## FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán al finalizar cada proyecto, debidamente coordinado con el Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, cuyas facturas deberán llevar su visto bueno y nota de remisión para su respectivo pago, el cual se hará en los siguientes quince días hábiles. Para tal efecto el Adjudicatario deberá aportar su certificación de cuenta cliente para el depósito respectivo.

Del monto a pagar por cada factura tramitada se descontará el 2% por retención del impuesto sobre la renta.

## ELEGIBILIDAD

Elegibilidad legal: Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos legales exigidos en el cartel de licitación y en la legislación vigente para optar por la adjudicación.

Elegibilidad técnica: Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas básicas exigidas en el cartel de esta licitación para optar por la adjudicación.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, a lo estipulado en el Reglamento General y la Ley de la Contratación Administrativa.

## PLAZO DE ENTREGA

La oferta debe establecer, específicamente el plazo de entrega ofrecido (tiempo de duración de las obras), en días naturales, a partir de la fecha de recibo, de la orden de compra que emitirá la Municipalidad de Montes de Oro.

## PLAZO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se realizará por parte del Concejo Municipal en un plazo no mayor de 20 días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas, según lo establecido en el artículo 42 bis de la Ley de Contratación Administración.

La adjudicación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la administración, que cumpla con las especificaciones del cartel y lo establecido en la Ley de la Contratación Administrativa, así como el Reglamento General de Contratación Administrativa.

## CLAUSULA PENAL

1. En caso de incumplimiento en el plazo de entrega, por cada día natural de atraso se impondrá una multa del 0.5% sobre el total adjudicado, lo que equivale a ¢ 5.00 (cinco colones 00/100) por cada ¢ 1.000.00 (mil colones 00/100) adjudicados por día natural de atraso.
2. Para los efectos de este aparte, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante la Unidad Administrativa responsable, dentro del impostergable plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el atraso, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de la respectiva Unidad Administrativa respecto a lo cual el Departamento de Proveeduría suministrará la información que le sea requerida
3. El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta estas condiciones.

## GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

Se establece en cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. La cual será devuelta, según los dispuesto en el artículo 45, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (inciso a).

Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Se establece en un diez por ciento (10%) del monto total de la adjudicación. La cual debe tener una vigencia hasta por dos meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual, según inciso b), artículo 43, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveeduría

## PRECIO

Los precios cotizados deben ser unitarios, serán considerados firmes, definitivos, en moneda nacional sin sujeción a condición alguna no autorizada en este cartel y no deben incluir el impuesto de ventas.

El monto deberá indicarse en números y en letras coincidentes en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo en caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, libre de todo tipo de impuestos (Art. 25 RLCA).

## LUGAR DE TRABAJO

Los trabajos contratados deberán ser llevados a cabo en el Cantón de Montes de Oro, en los siguientes lugares:

* Calle EL Guapinol. Distrito Miramar.
* Calle Sabana. Distrito Miramar.
* Calle Miramar Jabonal. Distrito Miramar.
* Cuadrante Central Miramar. Distrito Miramar.
* Calle Linda Vista. Distrito Miramar.
* Calles Urbanización Llanos del Naranjo.
* Calle Bajo Caliente. Distrito La Unión.
* Calle San Buenaventura. Distrito La Unión.
* Calle Zapotal. Distrito La Unión.
* Calle Palmital. Distrito La Unión.
* Calle Margarita Penón. Distrito de Miramar
* Calle Las Isla. Distrito de San Isidro
* Calle San Isidro. Distrito de San Isidro

## EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez que se determine cuáles ofertas cumplen con los requisitos descritos en los puntos anteriores, serán evaluadas aplicando los aspectos incluidos en los “criterios de evaluación” contenidos en el presente pliego.

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por proyecto (Ítem) y se adjudicará a quien obtenga la mejor calificación y según los intereses que más convenga para la Municipalidad.,

En caso de existir empate en el puntaje final, luego de la evaluación de las ofertas, la selección de la oferta adjudicataria se realizará mediante el siguiente procedimiento de exclusión: De existir empate en la evaluación de las ofertas, se escogerá la que presente el menor tiempo de entrega y de continuar el empate, definirá la suerte.

Se evaluará la oferta principal de cada ítem, las ofertas alternativas no se tomarán en cuenta y recaerá en la/las oferta/s más ventajosa/s para la administración o no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución.

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de metros cuadrados de cunetas a construir de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la administración.

## CONTRATO

En todo lo relacionado con la formalización del contrato deberá cumplirse con lo estipulado en los artículos 196, 197 y 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Para la formalización de la orden de compra o contrato, el adjudicatario deberá cancelar lo correspondiente a especies fiscales de acuerdo con lo estipulado en el Código Fiscal.

##  CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este proceso no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la Municipalidad de Montes de Oro.

Persona Física Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades, el nombre completo, profesión u oficio, número de cédula de identidad (aportar copia de la misma por ambos lados), la cual debe ser confrontada con el original o en su defecto certificada por un abogado), dirección exacta, números telefónicos, correo electrónico.

Persona Jurídica En caso de ser sociedad de cualquier tipo, se deberá de aportar la personaría jurídica vigente (con menos de un mes de expedida), si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse, igualmente que se encuentra al día e invariables. El oferente deberá aportar los siguientes documentos: cédula del apoderado o representante legal, la cual debe ser confrontada con la original o en su defecto certificada por un abogado.

##  SANCIONES

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en la contratación o de las indicadas en la oferta, faculta a la Municipalidad de Montes de Oro a cobrar daños y perjuicios a la empresa.

##  IMPUESTO DE LA RENTA

En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), esta Corporación Municipalidad efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

##  DEL O LOS ADJUDICATARIO/S O CONTRATISTA/S

Una vez en firme el acto de adjudicación el o los adjudicatarios o “CONTRATISTAS” deberán tomar en cuenta lo siguiente: El o los adjudicatarios o “CONTRATISTAS” quedan supeditados a las disposiciones contempladas en los artículos 31, 196, 197, 198, 199, 210, 212, 214 y 218 del RLCA, y demás normativas que rige la materia de Contratación Administrativa.

##  INSTANCIA DE COORDINACIÓN

El Ingeniero Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, actuará como órgano fiscalizador de esta contratación, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la LCA y el 8 inciso g) y párrafo final del RGCA.

##  GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El oferente deberá indicar por escrito la garantía por los trabajos realizados, la cual no podrá ser inferior a dos años. De manera que la misma cubra imperfecciones en el trabajo ejecutado, así como en la calidad del material utilizado.

##  RESPONSABILIDAD EN CASO DE RECLAMOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Cuando el contratista deba efectuar trabajos que signifiquen riesgo y daño a sus empleados, a terceras personas y sus propiedades, a la propiedad municipal y a la obra a él encomendadas, deberá tomar todas las precauciones y las medidas de seguridad que fueran necesarias de acuerdo con la reglamentación vigente para ello.

Cualquier daño que surja como resultado de la obra efectuada bajo este cartel, será reparado hasta dejar las propiedades u objetos dañados en las condiciones que tenían antes de iniciar los trabajos.

El adjudicatario será el único responsable por los daños, deterioros, y perjuicios que pueda sufrir la obra, cualquiera que sea la causa de su origen, incluyendo caso fortuito o de fuerza mayor, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de la obra y la formal aceptación de la misma completamente terminada y a entera satisfacción del propietario.

En caso de ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos objeto de esta licitación, la responsabilidad que se derivare de esos daños corresponderá en su totalidad al adjudicatario.

Será obligación del contratista proporcionar las medidas de seguridad pertinentes al proyecto en sí, durante la ejecución de los trabajos, proporcionando los implementos de seguridad requeridos según lo establecen las leyes respectivas en esta materia.

El oferente deberá indicar por escrito la aceptación de la responsabilidad en caso de reclamos por daños y perjuicios.

##  SEGUROS Y OBLIGACIONES PATRONALES

El contratista deberá mantener vigentes y al día los pagos por concepto de seguro de riesgos del trabajo y de responsabilidad civil por lesión o muerte a terceras personas.

El contratista deberá asumir y mantener al día en forma amplia total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo o reglamentos y leyes conexas.

Se entiende que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente del contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del contratista o subcontratistas.

Si durante la ejecución de lo contratado por supervisión propia o denunciada se comprueba que las pólizas no se tienen o están vencidas, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por el incumplimiento del Contratista.

El contratista deberá cumplir las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 6727.

##  SUMINISTRO DE MATERIALES

El contratista suplirá todos los materiales necesarios para que la obra quede totalmente terminada en términos de actividades completas; el contratista debe velar por la seguridad de todas las herramientas y maquinaria a utilizar. Una vez finalizados los trabajos, el contratista deberá dejar el terreno libre de escombros y otros residuos de material producidos durante las obras.

##  MANO DE OBRA

El oferente deberá suplir la totalidad de la mano de obra calificada para la realización de la obra.

##  EQUIPO

Los equipos y maquinaria por utilizar deben cumplir con las siguientes características técnicas y documentos; según así corresponda:

* Niveladora: Copia de RTV y derecho de circulación. Potencia mínima de 140 kw
* Compactadora rodillo para material granular. Copia de RTV y derecho de circulación. Potencia mínima de 100 kw
* Retroexcavadora: Copia de RTV y derecho de circulación. Potencia mínima de 70 kw.
* Camión tanque de agua: Copia de RTV y derecho de circulación. Con una capacidad mínima de 20000 litros.
* Pavimentadora: Copia de RTV y derecho de circulación. Potencia mínima de 90 kw. Capacidad de ancho de pavimentación mínima de 6.0 m. Capacidad de tolva de 10 ton
* Compactadora vibratoria de rodillos: Copia de RTV y derecho de circulación. Potencia mínima de 90 kw. Con una capacidad mínima de 4 ton.
* Compactadora de llantas neumáticas o un rodillo mixto: Copia de RTV y derecho de circulación. Potencia mínima de 35 kw. Con una capacidad mínima de 4 ton.
* Barredora autopropulsada: Copia de RTV y derecho de circulación. Potencia (50 Kw)

Además de todas las herramientas manuales necesarias para la correcta ejecución de las obras de recarpeteo, demarcación vial y construcción de cuneta, cordón y caño, excavación; y señalización vial y de zonas de trabajo.

Para todos los equipos especificados en el punto anterior, deberá aportar copia fiel de los derechos de circulación y RTV al día. Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos (pesos, potencias, características especiales, etc.) exigidos en el en el punto anterior. Se debe indicar expresamente cual será la maquinaria por utilizar en el proyecto, mediante un cuadro o tabla, con la descripción y características técnicas solicitadas.

Los equipos o maquinaria del punto anterior “Equipos”, deben ser propios o alquilados. No se aceptará que el oferente presente cartas de compromiso de compra o similar.

##  VISITA TÉCNICA

Se realizará una visita técnica al proyecto, lo cual se considera como obligatoria. La visita será coordinada con la UTGV municipal para el **30 de octubre del 2019, al ser las 8:00 am.**

## PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

De conformidad con la LCA la participación de dos o más empresas bajo la figura de consorcio será permitida, a fin de reúnan o completen requisitos del cartel, para lo cual deberá advertirse en la propuesta de manera expresa e indicar el nombre, calidades y representante de cada uno de ellos, cumpliendo los requisitos solicitados. La Municipalidad únicamente permitirá que una empresa solo pueda participar en un consorcio para un mismo concurso. Requisitos:

* La Oferta deberá cumplir y contener toda la información dentro del cartel
* La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios. Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
* Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio. Al socio designado será el medio de comunicación y notificación entre la Municipalidad y el Consorcio.
* En el caso de Adjudicación, la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se hará exclusivamente con el socio designado.
* Adjunto en la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio del Consorcio realizado, firmado por todos los socios y donde también se demuestre el socio que los representará. Esta copia deberá ser autentificada por un notario público.
* Las empresas que participan asociadas en consorcio deberán de cumplir individualmente con todos los requisitos: generales, admisibilidad, legales, experiencia, financieros y de calificación.
* El Socio de un Consorcio que presente oferta no podrá participar en el presente concurso con una oferta independiente. El Socio de Consorcio que presente oferta tampoco podrá ser Socio de otro Consorcio que igual vaya a presentar ofertas. Ofertas quedaran descalificadas si incumplen esta condición para ambos oferentes.
* Deberán tener presente los oferentes que tendrán que cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 72 del RLCA (ofertas en Consorcio).

##  EFICACIA JURÍDICA

La ejecución del contrato queda sujeto al otorgamiento del Refrendo Interno, conforme está definido en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

##  LIMPIEZA FINAL

Esta consiste en la limpieza final realizada antes de la entrega de la obra o trabajos del área de la construcción y de las construcciones o lugares aledañas, que fueron afectadas en la construcción por uno u otro motivo, lo cual será requisito indispensable, para la realización del último pago, previa revisión e informe por parte del Ingeniero a cargo de la obra.

La Municipalidad no efectuará ningún tipo de pago adicional por el concepto de limpieza final, o limpieza durante el proceso de construcción.

##  OMISIONES

Cualquier omisión del presente cartel relativa al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y para este caso en particular, en la Norma Técnica para el Desarrollo y Conservación de la Red Vial Cantonal (Decreto N°.40139 MOPT) y el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2010) - MANOPT.

# **CAPÍTULO II**

# **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación o calificación de las ofertas se efectuará utilizando el factor precio, de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **% Calificación** |
| Precio de la Oferta | 100 |

### Precio de la Oferta (100 puntos)

Se evaluará de forma inversamente proporcional, al menor precio se le dará el mayor puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$PO= \frac{Oferta menor precio}{Oferta a analizar}\*100$$

## DETALLE POR COTIZAR

Formato bajo el cual deberán cotizar los oferentes, o similar siempre y cuando se respete el orden de las líneas y columnas correspondientes.

## Tabla 5.

## RESUMEN DE PROYECTOS POR COTIZAR

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Calle Municipal** | **Descripción** | **Cantidad** | **Unidad** | **Precio Unitario** | **Costo Total** |
| Calle Bajo Caliente**Distrito La Unión***Donación RECOPE* | Reacondicionamiento de cunetas. | 0.68 | km |  |  |
| Reacondicionamiento de calzada y espaldones. | 0.34 | km |  |  |
| Suministro, acarreo y colocación de base granular, graduación C. | 772.0 | m3 |  |  |
| Maquila, acarreo y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente. | 143.48 | ton |  |  |
| Calle San Buenaventura**Distrito La Unión***Donación RECOPE* | Reacondicionamiento de cunetas. | 0.64 | km |  |  |
| Reacondicionamiento de calzada y espaldones. | 0.32 | km |  |  |
| Suministro, acarreo y colocación de base granular, graduación C. | 779.0 | m3 |  |  |
| Maquila, acarreo y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente. | 182.45 | ton |  |  |
| Calle Zapotal**Distrito La Unión***Donación RECOPE* | Reacondicionamiento de cunetas. | 0.64 | km |  |  |
| Reacondicionamiento de calzada y espaldones. | 0.32 | km |  |  |
| Suministro, acarreo y colocación de base granular, graduación C. | 1038.0 | m3 |  |  |
| Maquila, acarreo y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente. | 250.42 | ton |  |  |
| Calle Palmital – San Francisco**Distrito La Unión***Donación RECOPE* | Maquila, acarreo y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente. | 3591.27 | ton |  |  |
| Reacondicionamiento de cunetas | 1.2 | Km |  |  |
| Suministro Carreo y colocación de base granular, Graduación C | 714.0 |  |  |  |
| Reacondicionamiento de calzada y espaldones | 0.6 |  |  |  |
|  |
| Calle Margarita Penón**Distrito Miramar***AC-30 Aportado por la Empresa Contratada* | Maquila, acarreo y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente. | 77.4 | ton |  |  |
| Calle Miramar – Jabonal**Distrito Miramar***Donación RECOPE* | Maquila, acarreo y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente. | 28.61 | ton |  |  |
| Calles Cuadrante Central Miramar**Distrito Miramar***Donación RECOPE* | Maquila, acarreo y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente. | 549.20 | ton |  |  |
| Calles Linda Vista**Distrito Miramar***Donación RECOPE* | Maquila, acarreo y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente. | 417.12 | ton |  |  |
| Calle Guapinol**Distrito Miramar***Donación RECOPE* | Maquila, acarreo y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente. | 303.37 | ton |  |  |
| Calle Sabana**Distrito Miramar***Donación RECOPE* | Reacondicionamiento de cunetas. | 0.34 | km |  |  |
| Reacondicionamiento de calzada y espaldones. | 0.17 | km |  |  |
| Suministro, acarreo y colocación de base granular, graduación C. | 335.0 | m3 |  |  |
| Maquila, acarreo y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente. | 76.91 | ton |  |  |
|  |
| Calles Urbanización Llanos del Naranjo**Distrito San Isidro***AC-30 Aportado por la Empresa Contratada* | Maquila, acarreo y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente. | 210 | ton |  |  |
| Calle San Isidro**Distrito San Isidro***AC-30 Aportado por la Empresa Contratada* | Maquila, acarreo y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente. | 36.12 | ton |  |  |
| Calle La Isla**Distrito San Isidro***AC-30 Aportado por la Empresa Contratada* | Maquila, acarreo y colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente. | 54 | ton |  |  |
|  |
| **Monto en número** TOTAL: |  |  |
| **Monto en letras**TOTAL: |  |

# **CAPÍTULO III**

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

La contratación tiene por objeto la maquila, suministro, acarreo, colocación y compactación de las 3.974,0 toneladas métricas de mezcla asfáltica en caliente y 3,635 m3 sueltos de base granular; para utilizar en la colocación de carpetas en el Cantón Montes de Oro, modalidad maquila con aporte de Asfalto AC-30 donado por RECOPE, en algunos proyectos. El trabajo Incluye:

* Reacondicionamiento de cunetas, calzada y espaldones.
* Suministro, acarreo y colocación de base granular.
* Maquila de la mezcla asfáltica.
* Acarreo de la mezcla asfáltica.
* Colocación de la mezcla asfáltica en caliente, la mezcla de la carpeta asfáltica se deberá colocar con finisher. NO MANUAL

La maquila, el acarreo y colocación del material requerido, así como el equipo y la maquinaria a utilizar correrán por cuenta del contratista.

## REACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS

Se debe remover todo el material desprendido, sedimentos, vegetación y otros desechos de las cunetas en tierra existentes y de las entradas y salidas de las alcantarillas. Se deben reconformar las cunetas y las entradas y salidas de las alcantarillas para lograr un drenaje efectivo y un ancho, profundidad y pendiente uniforme en la cuneta.

Deben de cumplir los siguientes requisitos:

* Las cunetas serán de sección triangular con un área mínima igual a 0,30 m2 en los sitios de desfogue. Se podrán utilizar otras áreas con el aval del Gerente de Obra.
* Las pendientes longitudinales no deberán ser menores al 1 % ni mayores al 6 %. En los casos que sea posible desviar el agua de la cuneta hacia una alcantarilla o salida natural, podrán emplearse pendientes mayores al 6%, siempre y cuando, la longitud entre alcantarillas, o en su lugar las salidas naturales, no sea mayor a 150 metros. De lo contrario, debe escalonarse la cuneta con quiebra-gradientes en tierra, para mantener la pendiente máxima de 6%.

Los materiales de desecho del proyecto serán responsabilidad total del contratista y deberán ser ubicados fuera del proyecto bajo entera responsabilidad del contratista. El contratista debe de presentar permiso expreso del propietario ante la Municipalidad donde realizará el depósito final de los desechos.

## REACONDICIONAMIENTO DE CALZADA Y ESPALDONES

Se deben reparar las áreas blandas e inestables de acuerdo con la Subsección 204.07 del CR-2010 (MANOPT). Se debe remover todo material orgánico, deletéreo o con un tamaño mayor de 150 mm de los 150 mm superficiales de la subrasante existente. Se debe escarificar hasta una profundidad de 150 mm, y remover las irregularidades de la superficie y seguidamente perfilar para proveer una superficie uniforme. Se debe dar el acabado con una tolerancia de 15 mm para las superficies de tierra y de 30 mm para las superficies de roca con respecto al alineamiento, sección transversal y pendiente requeridas. La compactación se debe realizar de acuerdo con la Subsección 204.11. Estipulado en el CR-2010

Los materiales de desecho del proyecto serán responsabilidad total del contratista y deberán ser ubicados fuera del proyecto bajo entera responsabilidad del contratista. El contratista debe de presentar permiso expreso del propietario ante la Municipalidad donde realizará el depósito final de los desechos.

El contratista deberá realizar la compactación de la subrasante con compactadores vibratorios aptos para el trabajo con un peso operativo superior a 10 toneladas, deberá incluir el riego de agua con un camión que tenga adosado un Tanque aspersor de Agua. La fuente de agua deberá ser responsabilidad del contratista.

## SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE DE AGREGADO TRITURADO, GRADUACIÓN C

Este trabajo consiste en la construcción de una base granular sobre una superficie preparada. Este renglón de pago debe cumplir con lo estipulado en el CR-2010 (MANOPT) para capa de base en la sección 301, a excepción del apartado de Materiales de la presente especificación.

El procedimiento y equipo por utilizar para realizar la capa de base es el mismo del apartado 301.06 del CR-2010 (MANOPT).

## COLOCACIÓN CARPETA ASFÁLTICA

### DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en la colocación de una o varias capas de mezcla asfáltica fabricada en caliente y colocada sobre una superficie debidamente preparada e imprimada, de acuerdo con la presente especificación y diseñada conforme al método Marshall.

### COMPOSICIÓN GENERAL DE LAS MEZCLAS

Las mezclas bituminosas se compondrán básicamente de agregados minerales gruesos, finos, filler mineral, material asfáltico y cuando sea necesario aditivos.

Los distintos constituyentes minerales se separarán por tamaño, serán graduados uniformemente y combinados en proporciones tales que la mezcla resultante llene las exigencias de graduación para el tipo específico contratado. A esta mezcla de agregados, se deberá agregar cemento asfaltico, dentro de los límites fijados en las especificaciones para cumplir con los requisitos de la mezcla asfáltica.

### MATERIALES

Los materiales por utilizar serán los que se especifican a continuación:

Agregados: las propiedades de los agregados deberán estar de conformidad con lo especificado en todo momento del proceso productivo y constructivo.

Graduación de la combinación de agregados: Los agregados deben cumplir con los requisitos de estructura granulométrica que se presentan en la tabla 418-2 del CR-2010 (MANOPT) para cada tipo de mezcla asfáltica. Así, las graduaciones con tamaño máximo nominal igual o menor que 19mm, se recomienda utilizarlas para capas de ruedo; en tanto que las capas intermedias o de base, se recomienda emplear aquellas graduaciones con tamaño máximo nominal superior a 19 mm. Se entenderá por tamaño máximo nominal, el tamaño inmediato superior, de acuerdo con los estándares de AASHTO T11 y T27, al primer tamiz que retiene más del 10 %.

Agregados minerales gruesos: Los agregados pétreos empleados para la elaboración de mezcla asfáltica deberán poseer una naturaleza tal, que, al aplicársele una capa de material asfáltico, esta no se desprenda por la acción del agua y del tránsito, en caso de que esta circunstancia se produzca, será necesario añadir algún aditivo de comprobada eficacia para proporcionar una buena adhesividad.

La proporción de los agregados, retenida en el tamiz 4,75 mm (malla N° 4), se designará agregado grueso y se compondrá de piedra triturada y/o grava triturada.

Dichos materiales serán limpios, compactos y durables, no estarán recubiertos de arcilla, limo u otras sustancias perjudiciales; no contendrán arcilla en terrones. Los acopios destinados a capas de superficie deberán estar cubiertos para prevenir una posible contaminación.

No se utilizarán agregados con tendencia a pulimentarse por acción del tráfico, especialmente en capas de superficie.

Requisitos que debe cumplir:

1. El porcentaje de desgaste en la prueba de Abrasión de los Ángeles (AASHTO T 96), menor o igual a 40 %.
2. La pérdida por sanidad, luego de 5 ciclos, según la normativa AASHTO T 104, menor o igual a 15 % cuando se utiliza sulfato de sodio como reactivo o menor o igual a 20 % cuando se utiliza sulfato de magnesio como reactivo.
3. El índice de durabilidad (AASHTO T 210), mayor o igual a 35 %.
4. El porcentaje de caras fracturadas indicados en la Tabla 418-3 del CR 2010, según procedimiento estándar ASTM D.5821.

Porcentaje de ejes de equivalentes en el diseño inferior a los 30 millones de ejes equivalentes:

1. El residuo insoluble en la prueba de carbonatos solubles (ASTM D 3042), deberá ser mayor o igual a 25 % en la fracción del residuo con tamaño mayor que la malla No. 200 (ASTM D 3042, Sección 7 CR-2010), para las mezclas asfálticas en las capas de rodamiento. Dicho requisito no aplica cuando las mezclas asfálticas sean empleadas en capas intermedias o capas de base, exceptuando cuando dichas capas vayan a ser sujeto durante algún tiempo de tránsito, a criterio de la Administración.
2. El porcentaje por peso de partículas planas o alargadas no deberá ser superior a 10 % para aquellos casos en que el tránsito vehicular en millones de ejes equivalentes de 8,2 toneladas estimados para el periodo de diseño sea superior a 0,30. Este porcentaje se determina conforme al procedimiento estándar ASTM D 4791, definiéndose como partícula plana y alargada aquella cuya relación entre la dimensión máxima y mínima excede a cinco.
3. El contenido de arcilla o partículas friables (AASHTO T 112) deberá ser menor o igual a 2 %. Los agregados que no cumplan con este requisito deben someterse a un proceso de limpieza (lavado, aspiración u otro) que garantice el cumplimiento de este requisito durante la producción de la mezcla.

Agregados Minerales Finos***:*** Se define como agregado fino la fracción granulométrica que pasa el tamiz de 4.75 mm (No. 4), producto de la trituración mecánica del agregado grueso. No se permite en ningún caso el uso de arena natural.

Dichos materiales se compondrán de partículas limpias, compactas, de superficies rugosas moderadamente angulares, carentes de grumos de arcilla u otros aglomerados de material fino.

No se utilizarán en capas de superficie agregados con tendencia a pulimentarse por el tráfico.

Requisitos que debe cumplir:

1. El índice de durabilidad (AASHTO T 210) debe ser mayor o igual a 35 %.
2. El equivalente de arena (ASSHTO T 176) debe ser mayor o igual a 50 %.
3. La pérdida por sanidad, luego de 5 ciclos, según AASHTO T 104, debe ser menor o igual a 15 % cuando se utiliza sulfato de sodio como reactivo, o menor o igual a 20 % cuando se utiliza sulfato de magnesio como reactivo.
4. La fracción del agregado fino que califique para la prueba de desgaste por Abrasión de los Ángeles (AASHTO T 96), deberá poseer un porcentaje de pérdida en dicho ensayo menor o igual a 40 % para la mezcla asfáltica.

Relleno Mineral ("Filler"):El material de relleno de origen mineral, que sea necesario emplear como relleno de vacíos, espesante del asfalto o de ser el caso, como mejorador de adherencia al par agregado-asfalto, se compondrá de materiales tales como cemento, polvo calcáreo, polvo de roca y/o cal hidratada no plástica, debidamente aprobados por el Gerente de Obra.

Estos materiales deberán carecer de materias extrañas y objetables; estarán perfectamente secos para poder fluir libremente y no contendrán grumos.

El material cumplirá con los requerimientos mínimos de granulometría establecidos en la tabla 418-4 del CR2010.

## MEZCLA ASFÁLTICA

Estos requisitos deberán cumplirse tanto para la fórmula de la mezcla para trabajo, como para la producción de mezcla asfáltica de aplicación en la obra.

La mezcla asfáltica en caliente para capas o sobre capas asfálticas donde la superficie de ruedo existente consiste en concreto asfáltico, deberá cumplir con los requisitos que se indican a continuación, mismos que se determinarán a partir de la metodología de diseño Marshall, estándar o modificada, según el tamaño máximo del agregado de diseño, con forme a lo indicado en el Manual MS-2, Métodos de diseño de mezcla, del Instituto del Asfalto.

En todo caso aplicable se empleará la normativa de preparación de especímenes Marshall de la norma nacional INTE 04-01-10-06 (ASTM D6926), “Método de ensayo para preparar especímenes de mezcla asfáltica usando el equipo Marshall”. Previo a la preparación de los especímenes Marshall, la mezcla asfáltica será colocada en un horno a la temperatura de moldeo por un período de 2 horas. Se aplicarán 75 golpes por cara de los especímenes Marshall.

## DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y FÓRMULA DE TRABAJO

El contratista deberá presentar en la reunión de pre-inicio, previo al inicio estimado de la producción, el Diseño de Mezcla y la Fórmula de Mezcla para su consideración, gerente de proyecto tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para pronunciarse al respecto.

Para la formalización de la dosificación de diseño de mezcla y fórmula de la mezcla para el trabajo se debe de aplicar lo siguiente:

### Información general

1. Nombre del proyecto
2. Nombre, tipo y ubicación de la planta.
3. Fecha de elaboración del Diseño y del Informe.
4. Tipo de Mezcla y el uso que se dará a la misma.
5. Nombre del laboratorio que elaboró el Diseño y del profesional que certifica el informe.
6. Nombre, ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestas.

### Agregados y polvo mineral (“filler”).

1. Fecha de muestreo, así como el procedimiento utilizado.
2. Nombre de cada una de las personas que participaron en el muestreo.
3. Granulometría de diseño con los porcentajes pasando en cada malla para la mezcla de agregados.
4. Fuente de cada apilamiento de agregados a ser usados.
5. Graduación promedio de cada apilamiento de agregados.
6. Resultados de las pruebas de calidad según las especificaciones contractuales.
7. Resultados de los ensayos de gravedad específica y porcentaje de absorción de cada agregado utilizado en el diseño.
8. Gravedad específica y porcentaje de absorción de la mezcla de agregados.

No se aceptarán resultados de ensayos efectuados en agregados cuya fecha de muestreo difiera en más de tres meses respecto a la fecha de recepción del diseño.

Además, deberá tomarse en cuenta que, para efectos de valorar el cumplimiento de los requisitos de aceptación, deberá usarse una muestra de agregados integrada de manera proporcional a la dosificación de los diferentes apilamientos de agregado virgen.

### Ligante

1. Fecha de muestreo, así como el procedimiento utilizado.
2. Nombre de cada una de las personas que participaron en el muestreo.
3. Resultados de las pruebas de calidad al ligante utilizado en el diseño, efectuadas por el Contratista o el proveedor de este.
4. Las mezclas asfálticas de la presente especificación deberán corresponder a un ligante asfáltico AC-30.
5. Gráfico de temperatura vrs. viscosidad cinemática y rangos de temperatura para el mezclado y compactación, para el cemento asfáltico utilizado en el diseño, de manera que la viscosidad cinemática en la temperatura de mezclado sea 170 ± 20 cSt (centistokes) y la viscosidad cinemática en la temperatura de compactación sea 280 ± 30 cSt (centistokes). Pudiéndose fundamentar un criterio alternativo cuando se usen asfaltos modificados con polímeros, en cuyo caso se deberán proponer temperaturas de mezcla y compactación sustentadas en criterio del fabricante de los aditivos poliméricos.

### Diseño de mezcla

1. El diseño de mezcla debe contener al menos 5 puntos que corresponden a diferentes dosificaciones de ligante asfáltico, con variaciones de 0,5 % entre cada una; que permita evaluar el comportamiento de la mezcla asfáltica, en el óptimo de asfalto y el óptimo ± 0,5 % (sin extrapolar).
2. Resultados de los ensayos para cada espécimen y dosificación de cemento asfaltico, para cada uno de los parámetros de diseño cuantificados en el laboratorio (estabilidad, flujo, vacíos en la mezcla, gravedad específica bruta, gravedad específica máxima teórica), así como para cada uno de los parámetros de diseño calculados (porcentaje de compactación, porcentaje de vacíos en el agregado mineral, porcentaje de vacíos llenos con asfalto).
3. Gráficos respectivos para los parámetros señalados en el punto anterior en función del contenido de asfalto por peso de la mezcla.
4. Resultados de los ensayos de inmersión - compresión, incluyendo los valores de resistencia a la compresión simple para especímenes condicionados y no condicionados; contenido de vacíos en los especímenes; e índice de resistencia retenida. Lo anterior para el porcentaje óptimo de cemento asfaltico.
5. Resultados de los ensayos de tensión diametral retenida, que incluyan los valores de la resistencia a la tensión diametral para especímenes condicionados y no condicionados; contenido de vacíos; grado de saturación de los especímenes e índice de resistencia a la tensión diametral retenida. Lo anterior para el porcentaje óptimo de cemento asfaltico.

### Ajustes a la fórmula de mezcla para el trabajo

En lo referente a la aprobación de la documentación presentada si el informe técnico presentado contiene todos los datos requeridos en esta especificación y en las normas contractuales aplicables, y si todos los parámetros indicados allí cumplen con los valores máximos y mínimos establecidos, se procederá a comunicar al Contratista la recepción conforme del Diseño y Fórmula de Mezcla propuestos para producir la mezcla.

La aprobación definitiva de la fórmula de trabajo por parte del Gerente de Obra no exime al Contratista de su plena responsabilidad de alcanzar, con base a ella, la calidad exigida por la respectiva especificación.

Si el Gerente de Obra, rechaza la fórmula de trabajo remitida por el Contratista por no cumplir con las exigencias técnicas de esta especificación, ello no significará ampliación de plazo puesto que es responsabilidad del Contratista desarrollar la fórmula de diseño de mezcla dentro de los requisitos técnicos exigidos y los plazos programados para la ejecución de la obra.

Si el contratista y/o el Gerente de Obra determinan, de acuerdo con resultados de ensayos de control de calidad efectuados durante la producción normal, que ajustes a la fórmula de mezcla para el trabajo son necesarios para alcanzar las propiedades específicas para la mezcla, dichos ajustes deben ser realizados dentro de las tolerancias permitidas por el diseño para la mezcla que esté siendo producida.

Todos los ajustes a la fórmula de mezcla para el trabajo deben ser aceptados por el Gerente de Obra y documentados por escrito.

## EQUIPOS POR UTILIZAR

### Pavimentadores

Se permitirá usar pavimentadores que posean las siguientes características:

1. Que funcione independientemente, autopropulsado con una plataforma niveladora ajustable para determinar los espesores de capa, con tornillos sin fin ajustables a todo el ancho de carril.
2. La plataforma niveladora deberá tener un sistema de calentamiento en todo su espesor.
3. Deberá ser capaz de extender y preparar capas de mezcla asfáltica de un ancho de al menos 6.0 m más que el ancho del carril
4. Deberá estar equipado con un sistema de almacenamiento de suficiente capacidad para asegurar un extendido uniforme del material
5. Deberá estar equipado con un sistema de alimentación automático, que deberá estar ajustado para mantener un espesor uniforme en frente de la plataforma niveladora
6. Las velocidades de operación deberán ser las adecuadas para la colocación de la mezcla asfáltica

## PROCESO CONSTRUCTIVO

### Preparación de la superficie

Antes de la colocación de la mezcla asfáltica en caliente se comprobará que la superficie sobre la cual se colocará tenga la compactación especificada anteriormente para la para la base granular.

 Todas las irregularidades que excedan las tolerancias establecidas en la tabla 152-1 del CR 2010 (MANOPT), deberán ser corregidas de acuerdo con lo establecido en la especificación correspondiente.

Antes de colocar la mezcla asfáltica en caliente, se verificará que haya ocurrido el curado del riego previo, no debiendo quedar restos de fluidificante ni de agua en la superficie.

La superficie donde se colocará la mezcla asfáltica se deberá limpiar de todo material suelto, polvo, vegetación y otras sustancias nocivas a través de métodos aprobados. Si se utiliza agua para la limpieza, las grietas se tienen que dejar secar antes de la aplicación del sello. Las tapas de alcantarilla, los cobertores de las válvulas y otras entradas de servicio se tienen que proteger con un método adecuado.

### Riego de liga

El Gerente de Obra tiene que aprobar la preparación de la superficie antes de la aplicación del ligante asfáltico, que consistirá en un riego de liga de emulsión asfáltica de rompimiento rápido para ligar las capas de mezcla asfáltica, cordón de caño, pozos de registro y otras estructuras de acuerdo con la Sección 414 del CR 2010 (MANOPT).

Si al momento de colocar la carpeta asfáltica se determina que la capacidad de liga con la mezcla ha disminuido en forma perjudicial, el Contratista deberá efectuar un riego adicional de adherencia, a su costa, en la cuantía que fije el Gerente de Obra.

### Limitaciones climatológicas

Las mezclas asfálticas se colocarán únicamente cuando la base a tratar se encuentre seca, la temperatura ambiente sea como mínimo 10 °C ascendente y el tiempo no esté nebuloso ni lluvioso; además la base preparada debe estar en condiciones satisfactorias.

### Temperatura mínima de colocación

La mezcla asfáltica deberá ser colocada en un día seco, cuando la temperatura mínima de la superficie del pavimento se encuentre conforme a lo indicado en la Tabla 402-09 del CR-2010.

### Colocación y acabado

No se deben usar mezclas asfálticas que provengan de diferentes plantas asfálticas a menos que sean producidas con la misma fórmula de trabajo, que se usen materiales de las mismas fuentes y que dichos materiales hayan sido previamente aprobados por el Gerente de Obra

La mezcla asfáltica deberá ser colocada a una temperatura acorde con lo indicado en la Tabla 402-9 del CR-2010 (MANOPT). La temperatura de la mezcla asfáltica deberá ser medida en el vehículo transportador justo antes de que el material sea descargado en el pavimentador o se puede medir en el camellón inmediatamente antes de ser manipulada.

La mezcla se extenderá con la máquina pavimentadora, de modo que se cumplan los alineamientos, anchos y espesores señalados o determinados por el Gerente de Obra.

Se deberá controlar el alineamiento horizontal de la mezcla con un nivel de referencia. El pavimentador deberá contar con un sistema automático de control de la pendiente y deberá ajustarse a lo indicado por la línea de referencia para asegurar que la mezcla sea colocada uniformemente en el plano horizontal. El pavimentador deberá ser alineado por guías de al menos 6m de largo.

A menos que se ordene otra cosa, la extensión comenzará a partir del borde de la calzada en las zonas por pavimentar con secciones bombeada, o en el lado inferior en las secciones peraltadas. La mezcla se colocará en franjas del ancho apropiado para realizar el menor número de juntas longitudinales y para conseguir la mayor continuidad de las operaciones de extendido, teniendo en cuenta el ancho de la sección, las necesidades del tránsito, las características de la pavimentadora y la producción de la planta.

La colocación de la mezcla se realizará con la mayor continuidad posible, verificando que la pavimentadora deje la superficie a las cotas previstas con el objeto de no tener que corregir la capa extendida. En caso de trabajo intermitente, se comprobará que la temperatura de la mezcla que quedó sin extender en la tolva o bajo la pavimentadora no sea inferior a lo dispuesto a la tabla 402-9 del CR-2010 (MANOPT); de lo contrario, deberá ejecutarse una junta transversal

Tras la pavimentadora se deberá disponer un número suficiente de obreros; agregando mezcla asfáltica caliente y enrasándola, según se requiera, con el fin de obtener una capa que, una vez compactada, se ajuste enteramente a las condiciones impuestas en esta especificación.

En áreas en donde la colocación y acabado de la mezcla por medios mecánicos no es práctica, dichas tareas deben realizarse con equipo alternativo que permita producir una superficie uniforme que se acerque a la geometría obtenida por el pavimentador mecánico.

Se requiere un traslape en la junta longitudinal de una capa de mezcla asfáltica de al menos 150 mm, a partir de la junta longitudinal en la capa inmediatamente inferior. Se debe construir la junta longitudinal en la capa de ruedo a lo largo de la línea de centro en carreteras de dos carriles o en las líneas de demarcación de carriles en carreteras con más de dos carriles. Nunca se deben construir juntas frías.

### Compactación

La superficie de la mezcla asfáltica deberá ser cuidadosa y uniformemente compactada por apisonamiento. En la operación de compactación no se debe producir agrietamiento, deformación u ondulaciones de la mezcla asfáltica, según haya sido dispuesto durante la ejecución del tramo de prueba. La compactación deberá continuarse hasta que la mezcla quede con el espesor deseado, con una superficie uniforme y con la densidad especificada.

La compactación deberá empezar por los bordes y avanzar gradualmente hacia el centro, excepto en las curvas peraltadas en donde el equipo de compactación avanzará del borde inferior al superior, paralelamente al eje de la vía y traslapando a cada paso, hasta que la superficie total haya sido compactada.

El trabajo inicial de compactación será efectuado en el caso de un recubrimiento completo, con un rodillo tándem tipo estático o vibratorio, que trabaje siguiendo al distribuidor de material y cuyo peso será tal que no produzca hundimiento o desplazamiento de la mezcla. El rodillo será accionado mediante un cilindro de mando ubicado lo más cerca posible del distribuidor de material a menos que el Gerente de Obra indique otra cosa.

De usarse rodillo vibratorio deberá graduarse adecuadamente la amplitud y frecuencia de vibración, a fin de evitar la deformación de la superficie y la consecuente alteración de la regularidad superficial (rugosidad).

Inmediatamente después del rodillado inicial, la mezcla será compactada íntegramente mediante el uso de un rodillo neumático autopropulsado. Las pasadas finales de compactación se harán como un rodillo tándem, de un peso de por lo menos 10 toneladas, de dos o tres ejes.

Se tendrá cuidado en el cilindrado para no desplazar los bordes de la mezcla extendida; aquellos que formarán los bordes exteriores del pavimento terminado, serán chaflanados ligeramente.

La compactación se deberá realizar de manera continua durante la jornada de trabajo y se complementará con el trabajo manual necesario para la corrección de todas las irregularidades que se puedan presentar. Se cuidará que los elementos de compactación estén siempre limpios, y si es preciso, húmedos. No se permitirán, sin embargo, excesos de agua.

La compactación se continuará mientras las mezclas se encuentren en condiciones de ser compactada hasta alcanzar la densidad especificada y se concluirá con un apisonado final que borre las huellas dejadas por los compactadores precedentes.

La mejor temperatura para iniciar la compactación es la máxima temperatura en que la mezcla soporta el rodillo sin originar excesivos movimientos horizontales, esta temperatura deberá definirse en obra en cumplimiento de lo indicado en la tabla 402-9 del CR-2010 (MANOPT). El proceso de compactación debe culminar antes que la temperatura de la mezcla asfáltica sea menor de los 85 ºC.

Las mezclas asfálticas fabricadas de acuerdo con la fórmula de la mezcla para el trabajo, aceptadas, colocadas y compactadas para aplicaciones de capas de ruedo y capas intermedias, deben tener un porcentaje de compactación de 94,5 % ± 2,5 % del valor de la gravedad específica máxima teórica de referencia (vacíos de 5,5 % ± 2,5 %).

Las mezclas asfálticas utilizadas en bases asfálticas deben tener un porcentaje de compactación del 92,5 % ± 4,5 % del valor de la gravedad específica máxima teórica de referencia (vacíos de 7,5 % ± 4,5 %).

Para la determinación del porcentaje de compactación de campo, se utilizará el valor de la gravedad específica bruta de la capa asfáltica, medida en el laboratorio a través de núcleos extraídos del pavimento. El ensayo de estos núcleos deberá ser desarrollado como el contratista, la medición de la compactación de la mezcla asfáltica se debe efectuar después de la construcción y antes de la estimación para su pago.

 El plazo máximo entre la construcción y la determinación de la compactación será de 2 (dos) días naturales. El efecto de la postcompactación inducido por el tránsito no podrá ser considerado para eventuales reclamos por incumplimiento de la compactación.

Para mayor precisión, la determinación de la gravedad específica bruta de los núcleos se hará utilizando el método de la parafina (INTE 04-01-02-04). Como densidad de referencia se utilizará el valor de la gravedad específica máxima teórica de muestras representativas diarias de mezcla proveniente de la planta o del sitio de colocación, de acuerdo con el plan de muestreo aleatorio que recomienda el Instituto del Asfalto (MS-22 Apéndice C).

De la capa compactada se deberán extraer núcleos de mezcla asfáltica de 100 mm de diámetro de acuerdo con lo indicado en AASHTO T 230, método B. Los agujeros remanentes de los núcleos deberán ser llenados de mezcla asfáltica. Dicha mezcla será compactada y nivelada al mismo espesor de la capa previamente colocada. Los núcleos de mezcla asfáltica deberán ser adecuadamente etiquetados en sitio y transportados cuidadosamente al laboratorio para su ensayo o almacenamiento. Ensayos de densidad y espesor de capa deberán ser ejecutados en los núcleos extraídos. Los resultados de dichos ensayos deberán ser suministrados al Gerente de Obra.

La mezcla deberá ser compactada con equipo alternativo en bordillos de caño, paredes, cabezales y otras obras de arte que no son accesibles para los compactadores convencionales.

### Juntas, preparación de bordes y limpieza

En carriles adyacentes, la pavimentación deberá ser completada dentro de 24 horas, de modo que los carriles tengan el mismo espesor. Si es necesario que queden diferencias de altura entre carriles adyacentes, el contratista deberá colocar la señalización adecuada que les indique a los conductores los lugares donde se localiza la diferencia de niveles.

En los puntos en donde se realicen conexiones con pavimentos existentes o capas previamente colocadas, la junta transversal deberá ser vertical y de la misma profundidad de la capa existente.

Se deberá aplicar una capa de emulsión asfáltica de rompimiento rápido al borde tanto de la junta longitudinal como de la transversal.

Las juntas presentarán la misma textura, densidad y acabado que el resto de la capa compactada.

Las juntas entre pavimentos realizados en días sucesivos deberán cuidarse con el fin de asegurar su perfecta adherencia. A todas las superficies de contacto de franjas construidas con anterioridad, se les aplicará una capa uniforme y ligera de asfalto antes de colocar la mezcla nueva, dejándola curar suficientemente.

El borde de la capa extendida con anterioridad se cortará verticalmente con el objeto de dejar al descubierto una superficie plana y vertical en todo su espesor, que se aplicará una capa de ligante, como se ha indicado en el párrafo anterior. La nueva mezcla se extenderá contra la junta y se compactará y alisará con elementos adecuados, antes de permitir el paso sobre ella del equipo de compactación Las juntas transversales en la capa de rodadura se compactarán transversalmente.

Cuando los bordes de las juntas longitudinales sean irregulares, presenten huecos o estén deficientemente compactados, deberán cortarse para dejar al descubierto una superficie lisa vertical en todo el espesor de la capa.

La mezcla asfáltica deberá ser colocada de forma tan continua como sea posible. Los compactadores no deberán ser conducidos sobre los bordes de mezcla asfáltica recientemente colocada.

### Requisito de Espesor

Los espesores indicados en los planos, la sección típica y/o las especificaciones especiales de un pavimento de Mezcla Asfáltica en caliente o de una base asfáltica, debe respetar las tolerancias de ± 5,00 mm para el espesor de superficie acabada, excepto que, en el caso de la restauración de pavimentos existentes, se deberá admitir una tolerancia suficiente, por las irregularidades que dicho pavimento existente pueda presentar.

### Apertura al Tránsito

Alcanzado la densidad exigida en la, el tramo pavimentado podrá abrirse al tránsito tan pronto la capa alcance la temperatura ambiente.

### Reparaciones

Todos los defectos detectados, tales como protuberancias, juntas irregulares, depresiones, irregularidades de alineamientos y de nivel, deberán ser corregidos por el Contratista, quien asumirá el costo de las respectivas correcciones, de acuerdo con las instrucciones del Gerente de Obra. El Contratista deberá proporcionar trabajadores competentes, capaces de ejecutar a satisfacción el trabajo eventual de correcciones en todas las irregularidades del pavimento construido.

### Aceptación del Trabajo

El material de relleno mineral y aditivos deberán ser evaluados de acuerdo con las Subsecciones 107.04 y 107.03 respectivamente del CR-2010 (MANOPT).

El cemento asfáltico será evaluado de acuerdo con las Subsecciones 107.03 del CR-2010 (MANOPT), cumpliendo los requisitos de la tabla 702.1A.

El contenido de asfalto, el VMA y la densidad serán evaluadas con base en la Subsección 107.04. VFA y granulometría del agregado deberán ser evaluados de acuerdo con las Subsecciones 107.02 y 107.04. Ver tabla 402-10.

a) Contenido de asfalto. Se aceptará una tolerancia en el contenido de asfalto de ± 0,50% sobre el porcentaje óptimo de cemento asfaltico por el peso total de la mezcla, de la fórmula de mezcla para el trabajo aprobada.

b) Densidad de compactación. El valor inferior de la especificación es 92 por ciento de la gravedad específica máxima teórica determinada de acuerdo con el procedimiento AASHTO T 166 y T 209. El porcentaje de compactación calculado de acuerdo con la medición de la gravedad específica máxima teórica será determinado de acuerdo con la producción de al menos un día.

El valor superior de la especificación será del 97 por ciento de la gravedad específica máxima teórica determinada de acuerdo con el procedimiento AASHTO T 166 y T 209.

### Calidad del producto terminado

La superficie terminada deberá ser comprobada por medio de un escantillón de 3,00 m proporcionado por el contratista o algún otro método sugerido por el Gerente de Obra, que será aplicado tanto en sentido paralelo, como en ángulos rectos a la línea de centro del camino.

El Contratista destinará personal para realizar estas mediciones, bajo las órdenes del Gerente de Obra.

La variación entre la superficie y el borde de prueba del escantillón no deberá exceder 5,00 mm entre cualesquiera dos contactos contra la superficie.

Las pruebas para conformidad deberán ser realizadas inmediatamente después de la compactación inicial y las variaciones detectadas deberán ser corregidas quitando o añadiendo material según sea necesario. Después se continuará la compactación de acuerdo con lo especificado. Después de la compactación final se comprobará el alisamiento de la carpeta nuevamente, y cualquier irregularidad en la superficie que exceda de 5,00 mm deberá ser corregida, incluyendo la remoción o reposición por cuenta del contratista del material, según lo ordene el Gerente de Obra.

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas.

## CONTROL DE CALIDAD

El contratista deberá entregar ensayos de laboratorio del concreto colocado que demuestren el cumplimiento de la resistencia solicitada, lo anterior deberá realizarse para cada 600 m2 de concreto colado (o en todo caso deberá presentar las pruebas necesarias para cada solicitud de pago), junto a la oferta deberá indicar una terna de laboratorios acreditados para que la administración elija uno al azar (en caso de resultar adjudicado), los resultados de laboratorio son requisito indispensable para el pago de la cuneta realizada, mismo que se debe presentar junto a un informe ejecutivo de los trabajos realizados, donde se muestren fotos del antes y del después de las obras, indicando inconvenientes surgidos durante el proceso y respaldado por la información técnica indicada.

## ROTULACIÓN

Se deberá colocar señalización de prevención de 75 cm por 1.5 mts, carteles tipo en metal inoxidable, que indique lo siguiente (por la naturaleza de estos rótulos los mismos pasarán a ser parte del municipio una vez finalizada las obras):

|  |
| --- |
| TRABAJOS EN LA VÏAMUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO |
|  |

##  CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

1. Los Trabajos y procesos constructivos de las actividades a ejecutar serán de acuerdo a lo estipulado en el CR-2010 y Manual de Especificaciones Generales para la construcción de Caminos Carreteras y Puentes. Las especificaciones técnicas serán las indicadas en los capítulos 200 (Detalles de construcción), 300 (Bases) y 400 (pavimentos bituminosos).
2. Previo al inicio de los trabajos el contratista deberá colocar las señales y rótulos de prevención de accidentes, según lo dispuesto en el Manual de Dispositivos de Control de Transito, capitulo 6, publicado por el MOPT, en el año 1998.
3. La mezcla asfáltica en caliente (MAC), deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la Disposición General Vigente (Directrices de la División de Obras Públicas del MOPT), y también con la aprobación del Consejo Nacional de Vialidad, las cuales pueden abarcar todos los temas técnicos y administrativos relacionados con las obras públicas.
4. El oferente deberá tomar muestras cada cien metros, para determinar el espesor de carpeta colocado y niveles de compactación, en cada uno de los proyectos, el muestreo debe realizarse conforme al procedimiento establecido en el CR-2010 y debe aportar ubicación exacta de los puntos de muestreo.
5. Para la seguridad del despacho el oferente debe contar con romana camionera de plataforma con capacidad de pesaje de 60,000 kilogramos, con sistema electrónico de emisión de boletas en papel de seguridad, así como ofrecer un sistema de marchamos plásticos.
6. El oferente deberá contar con un Laboratorio de auto-control de calidad, de manera que permita la fácil obtención de muestras y verificaciones y no interfiera con el flujo normal del proceso. Dicho laboratorio encargado del control de la calidad debe estar debidamente acreditados ante el ***Ente Costarricense de Acreditación – E.C.A. -, para lo cual el oferente debe presentar en su oferta las respectivas certificaciones que demuestren este requisito.***
7. El Laboratorio ofrecid, y para efectos de facturación, emitirá un informe donde indique que la mezcla asfáltica entregada cumple con las especificaciones técnicas según diseño aportado. Dicho informe lo adjuntará el contratista al finalizar cada proyecto, con su respectiva factura y será utilizado para efectos de pago.
8. La empresa deberá suministrar los equipos en perfecto funcionamiento y la mano de obra necesaria para las operaciones a saber: suministro, acarreo, colocación y compactación de la mezcla.
9. El contratista deberá aportar una certificación del tajo donde adquiera los agregados para el proceso de maquila, que indique claramente que cuenta con la autorización de la Dirección de Geología y Minas del MINAE.
10. El acabado superficial y/o textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según criterio del ingeniero de la UTGVM. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios por excesos de asfalto o por condiciones físicas de segregación (fisuras), ni gradas.
11. Las pegas longitudinales y transversales deberán constituirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimidas (riego de liga), antes de colocar la carpeta fresca.
12. Los trabajos de colocación de carpetas asfálticas, se realizará en horario diurno.
13. Queda terminantemente prohibido colocar la mezcla asfáltica en condiciones climáticas adversas, por ejemplo, cuando llueve, por lo tanto, es responsabilidad del contratista determinar los momentos adecuados para colocar el asfalto.
14. La Municipalidad no se hace responsable si las condiciones climáticas no permiten la colocación de la mezcla asfáltica y esta se enfría, el contratista asume el 100% del costo de la reposición de dicho material.
15. La temperatura de la mezcla asfáltica debe ser la adecuada, según lo establecido en el CR-2010, de lo contrario el Ingeniero de la U.T.G.V., podrá rechazar dicha mezcla y el contratista deberá suplir el 100% del costo de la reposición de este material.

# **CAPÍTULO IV**

# **DISPOCISIONES FINALES**

## DISPOSICIÓN FINAL

1. La Municipalidad de Montes de Oro, se reserva el derecho de adjudicar de forma total o por ítem, según lo que más convenga y cumpla con las expectativas e intereses de esta administración. Así mismo, deben manifestar la disponibilidad de mantener el precio y la calidad de los materiales.
2. La Municipalidad realizará una inspección técnica a los diferentes caminos, donde se llevarán a cabo los proyectos **el día martes 30 de octubre de 2019, a las 8:00 a.m., saliendo del Edificio Municipal**, en compañía del Ingeniero Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, con el fin de conocer los sitios contemplados en el proyecto y aclarar cualquier duda que se tenga al respecto.
3. Para cualquier duda o aclaración, sobre la presente licitación, podrán comunicarse al teléfono: 2639-9020, ext. 113 con la Proveeduría Municipal o a la ext.106 con el Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
4. Para el trámite de pago correspondiente, la empresa adjudicada deberá, juntamente con la factura que envía, anexar un informe ejecutivo de las obras realizadas con fotos tomadas antes, durante y después de realizado los trabajos. El informe debe ser firmado por el apoderado de la empresa. El adjudicatario de este concurso debe respaldar el cobro en facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa. Si sus facturas o comprobantes están dispensadas de timbraje deberá hacer referencia en estos al número de resolución que lo exime de tal obligación.
5. La Municipalidad no se responsabiliza por los atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo de incumplimiento de lo señalado en el punto anterior.
6. Para la cancelación de bienes y servicios a través del sistema SINPE, el oferente debe indicar en su oferta el número de cuenta IBAN y el nombre del banco en el que desea sean depositados los pagos por medio de transferencia electrónica. Con la sola indicación de esa información se tomará por cierta y válida y el oferente asumirá la responsabilidad si la información proporcionada resulta incorrecta.

------------------------------------------------------UL----------------------------------------------------------